

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS/AS** de la Convocatoria de Ayudas a la Movilidad Internacional de **estudiantes de GRADO** para el primer cuatrimestre del curso académico 2021/2022, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea.

Finalizado el plazo de recepción de solicitudes y revisadas éstas, y dado que todas cumplen con los requisitos establecidos, así como que el número total de solicitudes es inferior al de plazas ofertadas, se hace pública la presente resolución definitiva de personas beneficiarias, con destino e importes adjudicados.

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS/AS:**

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIV. DE ORIGEN	UNIVERSIDAD DE DESTINO (Código E+)	PAÍS	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO
1	ACIÉN ZAPATA	ÁNGEL	UAL	PL WROCLAW 04	POLONIA	<b>1.000 €</b> (200€/mes)
2	AGÜERO QUESADA	MARÍA DEL PILAR	UAL	I PISA 01 – Agr	ITALIA	<b>1.250 €</b> (250€/mes)
3	FERNÁNDEZ GÓMEZ	JAIME	UAL	SF KUOPIO 12	FINLANDIA	<b>1.500 €</b> (300€/mes)
4	JIMÉNEZ TRILLO	JUAN	UCO	PL BYDGOSZ02	POLONIA	<b>1.000 €</b> (200€/mes)
5	LÓPEZ GONZÁLEZ	JOSE	UAL	SF KUOPIO 12	FINLANDIA	<b>1.500 €</b> (300€/mes)
6	MAESO MORCILLO	SARA	UCO	CZ PRAHA 02	REPÚBLICA CHECA	<b>1.000 €</b> (200€/mes)

Los/as beneficiarios disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día posterior de la publicación de la presente resolución, para la presentación del **documento de aceptación/renuncia** disponible en la web de la convocatoria. Este documento deberá ser presentado en el **Registro** de cualquiera de las cinco universidades del ceia3, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se ruega remitir una **copia escaneada** a la dirección de correo electrónico [internacional@ceia3.es](mailto:internacional@ceia3.es) con asunto **“Aceptación Ayuda Erasmus+ KA103 GRADO”**. La no presentación de

Código Seguro de Verificación	USONRYLCEIUY4TUSRI5XKIYGIA	Fecha y Hora	23/02/2021 19:10:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	1/2



este documento en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda concedida, y podría suponer una penalización en próximas convocatorias. Una vez presentado dicho documento, las personas beneficiarias recibirán a través de correo electrónico instrucciones para continuar con la preparación de la movilidad.

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución

En Córdoba, a 23 de febrero de 2021

**ENRIQUE QUESADA MORAGA**  
**Coordinador General del ceiA3**

Código Seguro de Verificación	USONRYLCEIU4YTUSRI5XKIYGIA	Fecha y Hora	23/02/2021 19:10:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	2/2

